

# LA LIGA DE CONTRIBUYENTES

## ÓRGANO DE LA CAMARA AGRÍCOLA DE SALAMANCA

Declarada oficialmente constituida por Real Decreto de 2 de Enero de 1891

PAZ, JUSTICIA, BUENA ADMINISTRACIÓN, TRABAJO, ECONOMIAS

Pueden ser socios de la Cámara, conforme á su Reglamento,

todos los españoles que soliciten su inscripción en la lista de asociados de la misma, satisfagan ó nó contribución territorial ó de subsidio, vecinos ó domiciliados en la ciudad de Salamanca, en la provincia ó fuera de ella y se hallen en el pleno ejercicio de sus derechos civiles. Los socios suscritores á la revista pueden ser elegidos para formar parte de la junta directiva de la Cámara y les dá derecho á un anuncio gratis al mes en el periódico de la sociedad

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Un semestre . . . . . 5 pesetas.  
Un año . . . . . 10 »

Pago adelantado

SE PUBLICA TODOS LOS DOMINGOS

### OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN

para alistamiento de los asociados y para todo lo que concierna á la administración de la sociedad

Plazuela de la Libertad, núm. 12

### LA HERENCIA DE ESPAÑA

Así intitula un artículo nuestro estimado colega *El Monitor del Comercio*, apropósito de un suelto que toma del periódico *El Día* de Madrid.

La verdad que el mismo encierra nos releva de añadir á él por nuestra parte todo comentario, estando como estamos conformes con las afirmaciones que en el mismo se exponen.

Dice así el apreciable colega: «La red de los ferrocarriles españoles tendrá un valor aproximado de 5.000 millones de pesetas al expirar el plazo de las concesiones, esto es, hacia el año 1960. Esta fortuna pasará por entero á ser entonces propiedad del Estado, en virtud del pliego de condiciones aceptado por las compañías al serles otorgadas por el Gobierno las concesiones de las líneas férreas.

La nación española tiene, pues, en la red de los ferrocarriles, una herencia de un valor enorme que le producirá un rendimiento neto anual de 200 millones de pesetas próximamente.

Nuestros ferrocarriles constituirán así una operación maravillosa para la nación, representando la reserva para el porvenir el contrapeso salvador de nuestra deuda pública.

Cuando el Estado disponga de tan inmensos recursos, podrá consentir reducciones considerables sobre los impuestos en provecho de la agricultura y de la industria, medio natural y seguro de conseguir el desarrollo y la prosperidad de estas dos fuentes principales de la riqueza pública.»

A estas consideraciones que

nada tienen de consoladoras para la actual generación, añade *El País* las que á continuación copiamos:

«Todo esto es verdad, pero antes de que esa herencia vaya á poder de nuestros nietos, únicos si acaso, que podrán disfrutarla, ¿no podría ser utilizada por la generación presente como la utilizan los belgas, los alemanes y hasta los franceses cuya red de ferrocarriles del Estado pasa ya de 2.000 kilómetros?»

Esos 5.000 millones, ¿no representan acaso un ahorro demasiado gravoso para las fuerzas de la actual generación?

Antes que esos 5.000 millones sean disfrutados por nuestros descendientes, ¿no habrán salido de España muchos más en forma de intereses y dividendos de valores de empresas de ferrocarriles?

Indudablemente; por eso entendemos que es preciso no dejarlo todo para las futuras generaciones, sino emplear algo en beneficio de la presente que vive pobre y miserable.»

*El País* aboga, como nuestros lectores habrán comprendido, por la pronta reversión al Estado de los ferrocarriles españoles.

Nosotros—ya lo hemos dicho mas de una vez—seríamos de la misma opinión si hubiera aquí gobernantes capaces de convertir nuestros ferrocarriles en poderosos elementos de desarrollo de la riqueza nacional.

Pero poner las líneas férreas en manos de hombres que han conducido á la administración pública al estado más deplorable que imaginarse puede, equivaldría á salir de Málaga para entrar en Malagón.

Los políticos que han arrendado casi todos los servicios del Es-

tado porque son impotentes para obtener de ellos el producto que se debe sacar, no deben en manera alguna encargarse de administrar los ferrocarriles, porque lo harían peor que las soberbias empresas que hoy los explotan.

### DON CECILIO GONZALEZ DOMINGO Y LOS CONTRIBUYENTES

Aunque la economía como ciencia, como conjunto de verdades que formen un sistema, data del siglo XVIII, ideas económicas sueltas apuntaron Platón, Aristóteles y algunos más, y hasta hablaron de la riqueza y de la usura. Pero, los filósofos citados, lo mismo que los tratadistas coetáneos y posteriores á Adán Smit, tales como Florez Estrada, Rossi, Bastiat, el italiano Cossa y otros ciento de gran valía y universal renombre, consideraron y estudiaron á esta ciencia modernísima de bien distinto modo; y mientras unos la llamaban «ciencia de la riqueza» (crematística), y otros defendían que el trabajo y sus leyes debía ser el objeto principalísimo de la economía, gran número de famosos escritores veíanlo en la producción.

Como se ve, esta divergencia de opiniones y juicios, lejos de producir daños, beneficia en sumo grado á la ciencia y á cuantos se dedican al estudio de la misma; mas lo contrario ocurre cuando estas teorías económicas las toma un ministro de Hacienda, una Diputación ó un Ayuntamiento, con el fin, v. g., de hacer economías, como ahora se dice, y como ahora se hacen. En-

tonces los perjuicios irrogados á la nación, á la provincia, ó al municipio, serán enormes y las perturbaciones producidas, de gran importancia y trascendencia. Porque, en nuestro sentir, no son economías las que se propone hacer el actual Gobierno, ni las que (según ellos), hicieron los anteriores.

El actual ministro de Hacienda se propone disminuir del presupuesto de gastos treinta millones de pesetas, y aumentar el de ingresos con otros treinta. ¿De qué modo? Muy sencillo; disminuyendo el número de empleados; suprimiendo Audiencias y Capitanías generales; gravando al contribuyente que, con intención ó sin ella, oculte riqueza, etcétera, etc., sin que obtenga éste beneficio alguno; pues con tantas economías, lo mismo el industrial, que el comerciante, el empleado ó labrador, siguen pagando la misma contribución y el mismo descuento por lo menos.

¿Es esto hacer economías? Nó. Las economías se hacen y resultan de otra suerte, del modo y forma como el distinguido diputado provincial y respetable amigo nuestro, don Cecilio González Domingo, las propuso y obtuvo en la sesión celebrada por la Diputación el miércoles último.

El señor González Domingo, que se ha dedicado en estos últimos años al estudio de la economía y de la Hacienda, dió inequívocas pruebas de que su poderosa y observadora inteligencia había asimilado, convenientemente las obstrusas y múltiples teorías de la ciencia de Smit, demostrando, á la vez, en la sesión citada, la estimación que profesa á los pueblos todos

de esta provincia, por los cuales vela y lucha por conseguir para ellos algún beneficio.

Como la moción presentada y defendida por el señor González Domingo, constituye el acto más importante acaecido y llevado a feliz término en la Diputación, desde hace algunos años, vamos a reseñar, aunque a la ligera, la primera parte de la sesión, durante la cual expuso el señor González Domingo su hermoso y simpático pensamiento.

Hé aquí algunos párrafos del elocuente discurso pronunciado por nuestro respetable amigo:

Señores diputados: Voy a presentar una moción en nombre de todos, porque todos seguramente estaréis conformes con ella. Aquí se ha hablado de hacer economías, y estas economías no pueden resultar por el solo hecho de suprimir ó limitar las consignaciones de algunos servicios. Para que las economías sean reales y verdaderas, y para que por ellas se sienta y toque el beneficio, es necesario que el contribuyente pague menos; es necesario disminuirle, en todo lo posible, las cargas que le abruman y aniquilan.

Fijáos, señores Diputados, en cualquiera de los pueblos de la provincia, y os encontraréis con estas cargas que hacen insufrible la vida del labrador ú otro contribuyente. Fijáos, por ejemplo, en Villaverde de la Armuña, que tiene una riqueza imponible de 41.095 pesetas, por la cual paga al Tesoro: por territorial, 8.630 pesetas 82 céntimos; por consumos, 1.131; por cédulas, 160; cantidades todas que gravan la riqueza rústica en 9.761 pesetas 82 céntimos para el Tesoro, amer. del 14 por 100 para el contingente provincial, consumos, cédulas, repartos de leñas y pastos, etc., llegando el gravamen de la riqueza imponible á un 40 por 100 para la hacienda, diputación y municipios.

Ahora bien, señores; del estudio que he hecho del presupuesto provincial, juzgo que podemos reducir al 13 por 100 el contingente, sin desatender ningún servicio, consiguiendo un beneficio para los pueblos que representamos de un 1 y 1/4 por 100. Estas, señores, son las verdaderas economías: hacer más llevadera la vida al abrumado contribuyente.

Muchas y muy entusiastas felicitaciones habrá recibido ya el señor González Domingo de los pueblos de esta provincia, por su beneficiosa moción y por la elocuencia de la defensa, mas ninguna tan calurosa—aunque humilde,—como la que tiene la honra de enviarle LA LIGA DE CONTRIBUYENTES.

## ZONAS FISCALES

Por el gran interés que tiene en los actuales momentos para las clases que representamos, insertamos gustosos el Real decreto que acerca de las mismas acaba de publicar el ministerio de Hacienda.

Artículo 1º Los géneros llamados coloniales (azúcar, cacao, café, canela, clavo de especia, pimienta y té), la glucosa, la perfumería, la pasamanería de todas clases, los hilados de algodón, lana y seda, y los tejidos no sujetos al sello de marchamo necesitarán, cuando sean de producción ó fabricación extranjera ó colonial, ir acompañados de una guía expedida por el remitente para poder circular dentro de la zona especial de vigilancia aduanera que forman los términos de los pueblos comprendidos en la relación adjunta. Los ganados extranjeros de todas clases que circulen en la extensión que comprende la zona fronteriza, deberán igualmente ser conducidos con guía.

Art. 2º Las guías podrán expedirse en cualquier punto de la zona, con destino á otro de la misma, ó del interior del Reino, excepto en aquellos que por ser fronterizos y carecer de administración de Aduanas no pueden tener depósitos de géneros extranjeros ó coloniales, con arreglo á lo que dispone el artículo 209 de las Ordenanzas de Aduanas.

No podrán, en consecuencia, expedirse guías en los puntos que no tengan Aduana y estén comprendidos, según la relación adjunta, en los términos municipales que forman la zona especial de vigilancia aduanera en los partidos de San Fernando, Chiclana, Algeciras y San Roque, de la provincia de Cádiz; en los de Aracena, Valverde del Camino y Ayamonte, de la de Huelva; en los que forman la misma zona en las provincias de Badajóz, Cáceres, Salamanca, Zamora y Orense; en los de Puente Caldelas, Tuy, Puenteáreas y La Cañiza, de la de Pontevedra; en el de San Sebastián (á excepción de los términos municipales de Aduna, Orio, Urnieta y Usurbil), de la de Guipúzcoa; en los que determina la zona en las provincias de Navarra, Huesca y Lérida y en los de Figueras Olot y Puigcerdá, de la de Gerona.

Art. 3º Las guías de circulación que se establecen serán duplicadas, talonarias, arregladas á modelo, y se numerarán y visarán sin reconocimiento previo de las mercancías y sin derechos ni gastos de ninguna especie, por el administrador de la Aduana, si la hubiere en el punto de salida y en caso contrario, por el Juez municipal, cuyos funcionarios consignarán en la correspondiente diligencia la autenticidad de la firma del expedidor de las mercancías, fijarán el plazo de validez del documento, teniendo en cuenta la distancia al punto de destino y la naturaleza de los transportes y cortarán y recogerán el duplicado.

En la original deberán imponer los remitentes un sello móvil de 10 céntimos de peseta con sujeción á lo dispuesto en el número 9º, artículo 35 de la vigente ley del timbre.

Art. 4º Las guías se expedirán con referencia á los documentos de despacho cuando el envío se haga inmediatamente después de verificar éste, ó con cargo, en caso contrario, á cuenta corriente de existencia de las mercancías comprendidas en este decreto, que se abrirá y llevará en la

Aduana del punto de expedición si en él la hubiere, y en la principal de la provincia en los demás casos. La cuenta corriente se abrirá á petición de los consignatarios, comerciantes ó especuladores que estén habilitados por el pago de la correspondiente contribución industrial y de comercio para expedir géneros extranjeros ó coloniales.

Formarán el haber de estas cuentas:

1º La relación jurada de existencias de mercancías extranjeras ó coloniales comprendidas en el presente decreto, que deberá presentarse con arreglo á lo que se dispone en el artículo 8º del mismo.

2º Las cantidades de las mismas mercancías que se adeuden en las respectivas Aduanas.

3º Las que se reciban por cobrote.

Y 4º Las que se reciban de otros puntos, con la correspondiente guía, en los casos no exceptuados de este abono.

Formarán el debe de las mismas cuentas:

1º Las cantidades de mercancías que se remitan con guía á cualquier punto de la zona ó del interior.

2º Las que se exporten al extranjero ó á Ultramar.

3º Las que se remitan por cobrote.

Y 4º Las que se consuman en la localidad.

Art. 5º No se abonarán en cuenta corriente como existencia para ulteriores reexpediciones:

1º Las cantidades comprendidas en guías que carezcan de los requisitos expresados en el artículo 3º, ó de que se haya remitido á las Administraciones de Aduanas el duplicado de que trata el artículo 6º.

Y 2º Las que procedan de cualquier punto del interior, ó sea de fuera de zona.

(Continuará)

## SECCION agrícola-comercial-industrial

Hemos recibido el Decreto orgánico y Reglamento de la asociación de ganaderos con una introducción histórica y notas sobre el origen de sus artículos fundamentales y su concordia con las leyes comunes. Agradecemos la atención.

Al fin parece un hecho la noticia circulada de que una sociedad de banqueros de Barcelona propone al ministro de Hacienda encargarse de la cobranza de la contribución industrial, dando en garantía un millón de pesetas y una utilidad ó ganancia al tesoro de cuatro millones el primer año y de seis el segundo.

Se dice que el ministro tiene en estudio dicha proposición, habiendo quien opina que debe de desestimarse porque proposiciones de esta naturaleza envuelven siempre monopolios odiosos con grave daño para el contribuyente.

Para el objeto expresado debe adoptarse la proposición que ha hecho una comisión de Albacete porque con ella se aumentan los ingresos del tesoro en un 25 por 100, se alivia al contribuyente en la misma cantidad y satisface todas las reglas inherentes á la equidad de la tributación.

Esta comisión propone:

1º Que se rebajen los tipos contributivos figurados en el reglamento en un 25 por 100.

2º Que se saque á subasta la recaudación de la contribución por provincias, bajo el tipo de un 25 por ciento más del promedio de lo recaudado en el último trienio.

4º Que los expedientes de apremio no puedan incoarse hasta después de vencido el semestre.

5º Que la cuenta de costas, gastos y recargos, no puede exceder del 25 por 100 de la cantidad debida.

Otros extremos comprende la repetida proposición, cuya importancia y conveniencia no se oculta á nuestros lectores.

La Gaceta ha publicado una circular del señor Gamazo á los delegados de Hacienda, encargándoles que terminada ya la tregua concedida á los contribuyentes que ocultaron su riqueza, y posesionados de sus cargos los inspectores técnicos en las provincias, se proceda sin contemplación y sin tardanza á descubrir los elementos contributivos que permanecen en el misterio.

Hemos recibido la instrucción para los remitentes y consignatarios de mercancías sujetas á las formalidades de la zona fiscal, publicada en Barcelona por el jefe de la sección de tráfico de los ferrocarriles T. B. F. Leida la obrita, reconocemos que es de gran utilidad, por lo que recomendamos su adquisición.

El importe es sólo de 50 céntimos.

A 44 millones de pesetas se elevan las declaraciones hechas en Barcelona de la riqueza territorial imponible.

Antes del amillaramiento figuraban once mil fincas, por valor de 24 millones de riqueza declarada, calculándose que, en virtud del decreto del señor Gamazo, la propiedad imponible ha aumentado en dos terceras partes.

Las declaraciones hechas por contribución industrial en estos últimos días, acusan un aumento de 459.272 pesetas.

Es un hecho ya de que el señor ministro de Fomento restablecerá las inspecciones de ferrocarriles que suprimió el señor Isasa, si bien dándoles otra organización, y lo hará por decreto uno de estos días.

Relacionados con esta reforma, que habrá que esperar para juzgarla, someterá el señor Moret á las cortes dos proyectos de ley, uno referente á las tarifas de ferrocarriles, distinto del presentado por el gobierno conservador, y el otro relativo al plan de ferrocarriles secundarios.

De muchísima importancia y trascendencia son los tres proyectos antes mencionados.

Los veremos y los juzgaremos con nuestra acostumbrada imparcialidad.

## Noticias Generales

A fin de que los presupuestos de la nación puedan ser discutidos con mayor conocimiento de causa, el señor Gamazo propónese realizar las principales reformas que tiene en estudio, en proyectos de leyes especiales.

En cuanto las Cortes se hallen constituidas serán presentados á la discusión de los señores diputados.

Es un hecho ya que las elecciones municipales habrán de tener lugar el próximo día 14 de Mayo.

No es posible, pues, el aplazamiento de las mismas, para Diciembre, por tener que ser objeto de una ley especial, y esta no puede discutirse á tiempo por no haberse constituido el Congreso de los diputados.

El periodo electoral comenzará el día 25 del presente mes.

Entre los senadores vitalicios últimamente nombrados por el Gobierno, figura el señor don Jerónimo Rodríguez Yagüe, diputado electo por Béjar.

Es, pues, seguro que dentro de poco tiempo se hará una nueva elección para la representación en Cortes del distrito de la industrial ciudad.

Ya es un hecho que el día 20 zarparán de Santander en el vapor de la Compañía trasatlántica *Reina Cristina* con dirección á Chicago, los infantes don Antonio y doña Eulalia, á quienes acompañará el señor duque de Tamames.

Los regios viajeros llevan la representación de S. M. la Reina, en aquel gran certamen universal.

Por más que la servidumbre que llevan no es numerosa, sin embargo, el coste del pasaje parece ser que se eleva á unos veinte mil duros.

También saldrá en el mismo vapor la banda de música del regimiento de Zaragoza.

Parece ser que llegará á sufrir alguna aunque pequeña alteración, el Real decreto de división territorial militar llevada á cabo por el ministro de la Guerra, pero sin prescindir de ninguna de las capitalidades que se expresan en el mismo decreto.

Sucintamente por dar colocación á altos empleados de la milicia á quienes se les mermaba por dicho decreto sus cuantiosos haberes sin *causa motivada* para ello.

Que haya economías dirán, pero que no se nos toque á nuestra asignación.

Nuestro mercado se muestra flojo en toda clase de transacciones de granos.

Por eso no damos al trigo valor alguno en el cuadro de la cuarta plana apesar de haberse registrado el jueves último la venta de unas 800 fanegas, á 46 reales. Ayer se ofreció una partida á 45'50, y la especulación se abstuvo de aceptarla, por permanecer Barcelona aún en su neutralidad de adquirir trigos nacionales por las grandes existencias que tiene de los exóticos.

Extrenadura también pide poco y el escaso arrastre que á ella se conduce sólo lo hacen los *charreiros* ó los que se dedican á los trasportes de unos puntos á otros.

La cebada se vende aquí, á 26 reales, y á ese mismo precio se registró ayer una partida de unas 80 fanegas. También la hay á 22 y 23 reales, procedente de Palencia y demás tierra de Campos, que desde luego debemos de hacer omisión de ella por su mala calidad.

Baste decir que comparándola con la nuestra, pesa diez y hasta doce libras menos en fanega, que la salamanquina.

En los demás partidos rigen así mismo los precios que damos á conocer en otro lugar, y en todos la tendencia es espectante por el mal estado en varias regiones de los sembrados.

El ministro de Fomento se propone refundir la carrera de archiveros-bibliotecarios en la de filosofía y letras, creando al efecto la sección de ciencias históricas, con el fin de que ambas carreras adquieran mayores horizontes, y ha pasado ya el oportuno proyecto al consejo de instrucción pública, declarando que no abandonará el ministerio sin reorganizar las escuelas de artes y oficios y las normales, y afirmar la autonomía de las universidades, pues es su propósito hacer de la dirección de instrucción pública un centro independiente y de gran importancia, ya que no puede convertirla en ministerio aparte.

La delegación de Hacienda de Valladolid ha designado ya los funcionarios que han de practicar la comprobación administrativa de todas las fincas urbanas enclavadas dentro del término de dicha ciudad, con el fin de formar el registro fiscal á que se refiere el Real decreto de 4 de Febrero próximo pasado.

Aquí, en Salamanca, pronto comenzarán también estos mismos trabajos.

El jueves 20 del que rige tendrá lugar la tercera conferencia en el

Círculo Mercantil é Industrial de esta población.

Se halla á cargo del doctor en medicina, nuestro particular amigo don José López Alonso, cuyo tema es, «La salubridad de Salamanca en sus relaciones con el comercio y la industria.»

Por el ministerio de Fomento se estudia un nuevo proyecto de ley en virtud del cual se rebajan considerablemente las tarifas de ferrocarriles, á cambio de varias compensaciones que se harán á éstas y que el señor Moret se reserva manifestar hasta que aquel sea conocido por las Cámaras.

El Ayuntamiento gestiona de la excelentísima Diputación provincial la permuta del segundo piso de la Cárcel pública, en que la última puede instalar desde luego el correccional, por el edificio del Arzobispo, con el fin de poder albergar en éste un regimiento de infantería, para aumentar con mayor número de fuerzas del ejército la guarnición de esta capital.

Celebraríamos que el concierto se llevara á cabo por una y otra corporación.

Por la delegación de Hacienda se nombró un delegado técnico que reconociese si las patentes industriales de algunos feriantes estaban expedidas para la de su profesión.

Consecuencia de esto fué la laudable aunque tardía medida de prohibir los juegos ó ruletas como ya hemos dicho.

También se prohibirán las rifas ó tómbolas por cintas y papeletas por no tener apenas más que un 10 por 100 de objetos de más valor que el el importe del coste de la suerte, siendo los demás de mucho menor de un 50 por 100 de lo que cuestan.

También se vigila á fin de evitar que haya *ganchos* que en las subastas hagan subir de precio las prendas, de acuerdo con el feriante.

Muy reducidas han sido las entradas habidas en el mercado de Medina. Se calcula que en la semana para su venta se han registrado unas 2000 fanegas de trigo, 100 de centeno, 400 de cebada, 300 de algarrobas y de 800 á 1000 de garbanzos. Han salido 33 vagones de trigo, 6 de vino y 2 de harina.

En ganado lanar pocos negocios, esperando se aumente la afluencia á fin de mes.

El hielo ó escarcha, de una de las noches últimas ha causado bastantes daños en los viñedos y frutas.

La cosecha de cebada que se veía muy grande, pierde bastante en la actualidad por la falta de las lluvias y temporal frio y aspero que rige.

Por más que muchos colegas aseguran el buen aspecto de la generalidad de los campos, no es verdad tal afirmación: nos consta que en muchos pueblos de esta provincia y mayormente los del partido de Peñaranda se hallan necesitados de agua, viéndose de día en día perder su lozanía los sembrados por falta de las humedades.

Si la sequía continúa, es segura según nuestra opinión, el alza en toda clase de granos.

La Caja de Crespo Rascón anuncia para el 20 de Mayo, á las once de la mañana, la venta de las fincas siguientes, propiedad de la fundación: Término redondo y molino harinero, llamados «La Riverita», siendo el tipo de subasta 141.680 pesetas.

La mitad del término redondo de Aldeanueva de Ariseos, en 61.112 pesetas.

Una yugada de tierras en Gejo de los Reyes, en 13.066 pesetas.

Otra en Pedrosillo el Ralo y la Vellés, en 5.225 pesetas.

Otra en Gomecello y Sordos, en 5.027 pesetas.

Otra en Gomecello, Sordos y Hortelanos, en 4.898 pesetas.

Una tierra en Cabezabellosa, en 2.010 pesetas.

Trece fincas en Zarapicos, en mil cuatrocientas cuarenta y ocho pts.

Nueve en Villanueva del Conde, en 963 pesetas.

La enagenación se hará en doble y simultánea subasta el día señalado, en Madrid, notaría del señor Ocampo y en Salamanca en el domicilio de la Caja, Espoz y Mina, 6.

Para hacer proposiciones en Salamanca, será preciso consignar en la Caja el 10 por 100 del tipo de tasación de la finca que se desee subastar, y en la citada notaría del señor Ocampo para los postores de Madrid.

Desde el próximo día 1º de Julio será impresa nuestra revista en el establecimiento tipográfico de las casas de Beneficencia y la recibirán gratis todos los ayuntamientos de la provincia.

Por consecuencia de esta determinación, anualmente ó con intervalos de uno ó más años, nuestra asociación abrirá concurso público entre los labradores para premiar la aptitud de ellos, cual lo hacen otras provincias agrícolas, y así responde también á los fines patrióticos, para lo que fué declarada oficial por el gobierno de S. M.

La excelentísima Diputación provincial, al tomar semejante acuerdo, ha respondido como responde siempre, al llamamiento de las clases labradoras.

Nosotros, en nombre de ellas, por tan singular deferencia, la enviamos nuestra gratitud y nuestro más profundo reconocimiento.

Anuncios á diez céntimos linea **SECCION DE ANUNCIOS** Anuncios á diez céntimos linea

**COMERCIO DE SEDAS**  
de  
**Francisco Téllez y Comp<sup>a</sup>**  
Plaza Mayor, Salamanca

**POMADA OFTALMICA INALTERABLE**  
**DE PETELLIER**  
—:◉:—

Esta pomada preparada con el mayor esmero por el mismo autor, y superior á la de Li6n, Viuda de Fournier y todas las demas conocidas, recomendada por los mas cebres oculistas, es efficacsima en todas las irritaciones de los prpados, cualquiera que sea su naturaleza y en la mayora de las afecciones de los ojos, y los resultados con ella obtenidos han sido sorprendentes.

Dep6sitos principales: Salamanca, Farmacia y Droguera de los hijos de D. Angel Villar y Pinto y Droguera de D. Ignacio S. Fuentes.—Madrid: Farmacia de la Trinidad de D. Jose M. Raimundo, Atocha, 25, y en las principales farmacias y drogueras.—Precio del bote DOS PESETAS.

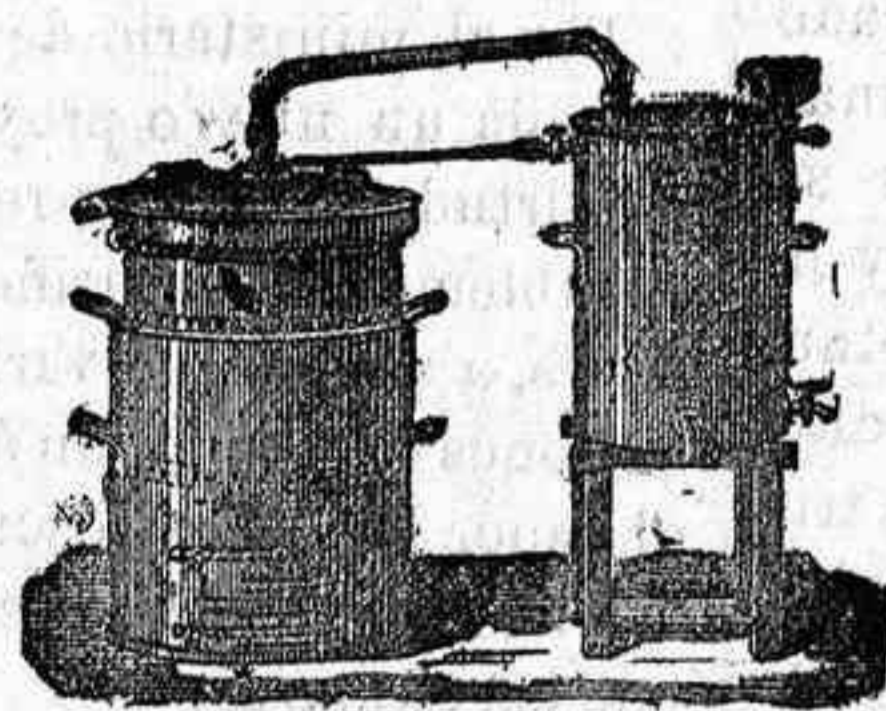
**A LOS LABRADORES**

Siendo muchos los propietarios que por herencia directa 6 otras causas carecen de ttulos de dominio de los bienes raices que poseen, se advierte  todos aquellos que pertenezcan  la «Cmara Agrcola de Salamanca,» que en las oficinas de la misma asociaci6n se evacan cuantas consultas, gratis, puedan relacionarse con repetida documentaci6n.

Tambin les informa acerca de la confecci6n de toda clase de testamentos, con arreglo  las disposiciones del C6digo civil vigente.

**PAÑOS Y NOVEDADES**  
**DE LOPEZ Y GARCIA**  
Plaza Mayor, Salamanca

**STURGESS Y FOLEY**  
(Antes Parsons, Graepel y Sturgess)



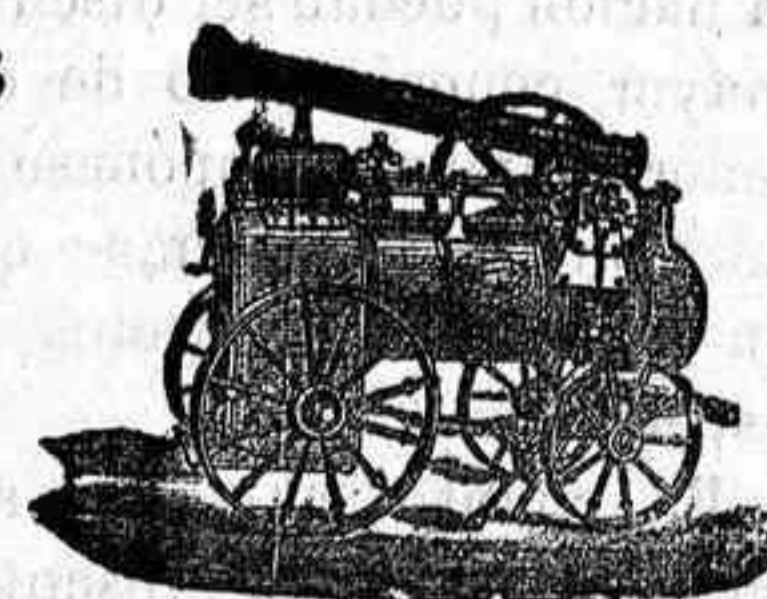
Alambique

DESPACHO DEPOSITO  
CALLE ALCAL, 52 CLAUDIO COELLO, 43

MADRID

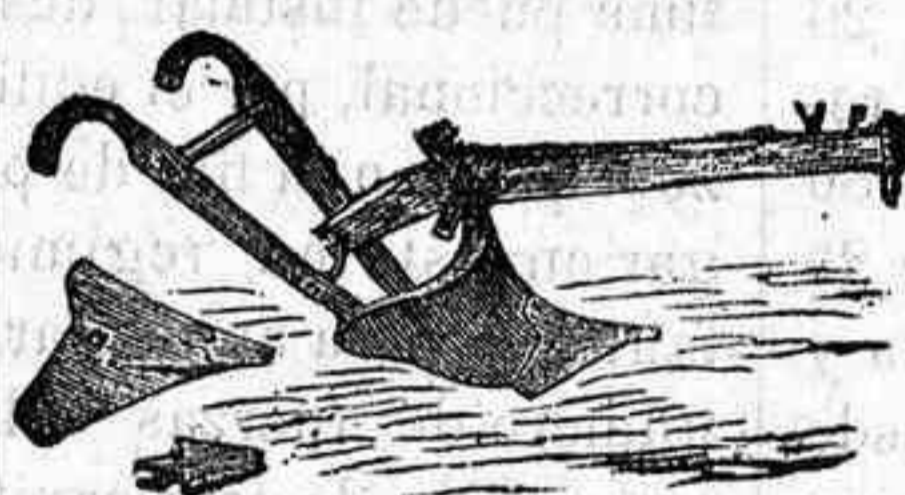
SUCURSAL EN VALLADOLID

Acerca de Recoletos, 6



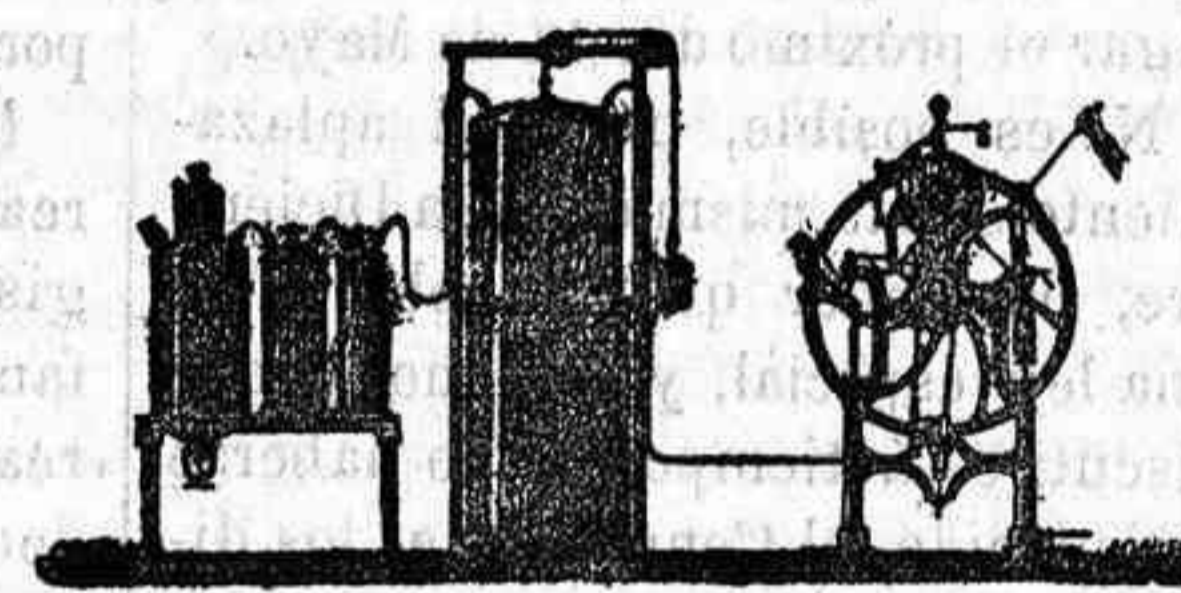
Mquina de vapor locom6vil

**Mquinas de vapor, Bombas, Pesas, Tubos de todas clases, aparatos para hacer gaseosas y toda clase de maquinaria.**



Arados

Catlogos gratis y francos  quien los pida



Aparato para gaseosa, continuo, con embotelladoras unidas

**LA FUNERARIA**

 cargo de

**28, Corrillo--Manuel Rodrguez--Corrillo, 28,**

Esta casa tiene tarifas impresas con el coste EXACTO de los funerales de gran lujo, de 1, 2 y 3, cuyas tarifas presentan cuando son llamados sus dependientes para encargarse de practicar todas las diligencias que sean necesarias para los funerales.

Coches fnebres y cajas de todas clases y precios, desde lo ms humilde  lo ms suntuoso. Fretros de hierro galvanizado para nios y adultos, que cerrndose hermticamente, evitan el desprendimiento de gases mal olientes y previenen el contagio de enfermedades infecciosas y que por estas cualidades y por su baratura son preferibles  los ataudes forrados de veludillo y terciopelo. Estos fretros, son de la casa Villaz6n y compaa, propietaria de la empresa de Madrid, New-Funeral, Alcal 60, y los hay desde 50 hasta 250 pesetas para prvulos y de 80  1.500 pesetas para adultos.

**28, Plazuela del Corrillo, 28, Salamanca**

**SECCION DE MERCADOS**

PRECIO EN REALES	Salamanca	Alba de T6rmes	Fuentesauco	Ciudad-Rodrigo	Can-talapedra	Pearanda	Ledesma	Tamames	Vitigudino	Medina	Burgos	Valladolid
Trigocandeal, rentas, panera (nuevo)..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	45 75	45	»
Id. sin peso, fanega (aejo).	»	47	»	»	»	»	»	»	»	»	»	46 75
Id. estaci6n, 94 libras..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	47	46	»
Id. mercado..	»	49	47	49	47	45-46	45	45-46	»	»	»	46 75
Id. barbilla..	»	»	»	47-48	»	»	42	»	42	»	»	»
Id. rubi6n..	44	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes..	30	30	30	»	33	33	»	»	»	32	»	»
Cebada..	25 26	25	25-26	27	25-26	25-26	25	24-25	22	25	26-27	25-26
Centeno..	26-27	27	25	25-26	25-26	25-26	25	26	25	26 50	28	26
Algarrobas..	24	23	24	21-22	22	21-22	23-24	24	23-24	19-20	»	»
Garbanzos..	100-180	120	110	80-115	100-160	»	100	90-120	100	110-150	»	»
Bueyes de labor, uno..	»	1500	»	»	»	»	1400	»	1500	»	»	»
Novillos de 3 aos, id..	»	1100	»	»	»	»	1000	»	1300	»	»	»
6rdos de 6 meses, id..	»	140	100	»	»	»	70-90	100	90	60-64	»	»
Id. de un ao, id..	»	250	»	»	»	»	100-180	180	140	»	»	»
Carne de vaca, arroba..	75	60	50	70	»	55	»	»	60	55	»	»
Lanas, arroba..	»	55	»	»	52	»	»	»	»	52	»	»
Aceite, cntaro..	74	58	64	56	»	80	58	56	58	41 a	»	»
Pieles de cabrito, una..	»	5	»	»	»	»	»	»	4	»	»	»
Carb6n de encina, arroba..	3	3	4	2 50	»	3	3	2	3	4	»	»
Patatas, arroba..	4	4	4	5	»	3	4 50	4	5	4	»	»
Vino, cntaro..	24	18	8 50	18-20	11	20	14-16	12	18	9-10	»	»
Harina de primera, arroba..	17	15	»	»	18	»	»	17	17	18	17 50	»